



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005650**

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de mayo de 2018, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **JASPE CONSTRUCCIONES S.A. JASPECONSA**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0684-M** de 29 de junio de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **JASPE CONSTRUCCIONES S.A. JASPECONSA**, del cantón Quevedo al cantón Buena Fe, provincia de Los Ríos y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0684-M** de 29 de junio de 2018 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil de domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 29 de junio de 2018.

NRA/MR/MGC/MEM
Exp. 61927
Trámite # 43442-0041-18


AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVEDO

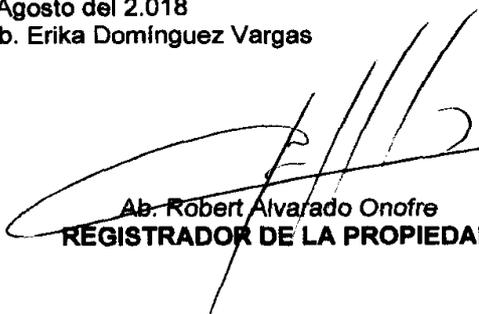


Razón de Inscripción

Número de Orden: 395
Fecha: 23/AGOSTO/2018

RAZON: Con fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho se margina en la escritura de Constitución de Compañía celebrada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Mayo del dos mil diez, e inscrita bajo el número de inscripción ciento setenta y cuatro y libro de Repertorio dos mil ochocientos setenta y cinco del Registro Mercantil, lo dispuesto en la Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005650, "... APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía JASPE CONSTRUCCIONES S.A. JASPECONSA del Cantón Quevedo al Cantón Buena Fe, Provincia de Los Ríos..," dejando constancia al margen de este registro lo dispuesto en resolución.-

Quevedo, 23 de Agosto del 2.018
Elaborado por: Ab. Erika Domínguez Vargas


Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

